

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 056/2015

**OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA
LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTADO CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE
PESOS (\$418.000.000,00) M/CTE., incluido IVA**

AGOSTO DE 2015

INTRODUCCIÓN

1. Aspectos generales

- 1.1. Recomendaciones importantes para los proponentes
- 1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas
- 1.3. Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción"
- 1.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 1.5. Comunicaciones
- 1.6. Idioma
- 1.7. Código de ética de Colombia Compra Eficiente
- 1.8. Inhabilidades e Incompatibilidades
- 1.9. Interpretación del pliego definitivo
- 1.10. Modalidad del proceso de selección y su justificación
- 1.11. Justificación

Proceso de contratación

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 Objeto

- 1.2. Presupuesto oficial estimado y apropiación presupuestal
- 1.3. Forma de pago
- 1.4. Lugar de ejecución del contrato
- 1.5. Plazo de ejecución y vigencia del contrato
- 1.6. Cláusula penal pecuniaria y multas
- 1.7. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación
- 1.8. AVISO DE Convocatoria Pública
- 1.9. Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos
- 1.10. Apertura del Proceso
- 1.11. Entrega de las Propuestas y Cierre del Proceso
- 1.12. Prórroga del plazo de cierre

2. OFERTA

Presentación de la oferta

- 2.1. Término de Validez
- 2.2. Orden de Presentación de la oferta
- 2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta
- 2.4. Clase de Oferta
- 2.5. Confidencialidad
- 2.6. Impuestos y Gravámenes
- 2.7. Sostenibilidad de precios.
- 2.8. Término para retirar las propuestas
- 2.9. Evaluación de las ofertas
- 2.10. Causales de Rechazo de las propuestas
- 2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 3.1. Características Técnicas Mínimas

4. REQUISITOS HABILITANTES

- 4.1 Capacidad Jurídica
- 4.2. Experiencia y requisitos técnicos Mínimos (Documentación a Verificar)
- 4.3. Capacidad Financiera

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1 Aspectos técnicos de ponderación
- 5.2. Aspectos económicos de ponderación
- 5.3. Ponderación protección a la Industria Nacional

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa



- 5.4 Orden de elegibilidad
- 5.5. Criterios de desempate
- 5.6 Revisión y corrección aritmética

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 6.1. Objeto del contrato
 - Valor estimado del contrato
 - Plazo
 - Forma y condiciones de pago
 - Lugar de ejecución del contrato
- 6.2. Supervisión del contrato
- 6.3. Facturación y Soportes
- 6.4. Obligaciones del contratista
- 6.5. Derechos del hospital
- 6.6. Obligaciones del Hospital

7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

- 7.1. Adjudicación
- 7.2 Firma del Contrato
- 7.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato
- 7.4. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato
- 7.5. Liquidación

8. GARANTÍAS

- 8.1. Garantía Seriedad de la Oferta
- 8.2. Garantía de Cumplimiento

9. DATOS DEL PROCESO

10. CRONOGRAMA

11. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Oferta
- Anexo No. 2 Especificaciones técnicas Mínimas
- Anexo No. 3 Propuesta Económica
- Anexo No. 4 Precios de Referencia
- Anexo No. 5 Experiencia acreditada por el oferente
- Anexo No. 6 Formato Compromiso Consorcial
- Anexo No. 7 Minuta del contrato
- Anexo No. 8 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Anexo No. 9 Origen de los bienes (816 de 2003)
- Anexo No. 10 Promoción Desarrollo y Protección de la Industria Nacional
- Anexo No. 11 Datos Básicos Beneficiario Cuenta
- Anexo No. 12 Compromiso Anticorrupción
- Anexo No. 13 Manifestación de interés
- Anexo No. 14 Formato Inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones
- Anexo No. 15 Resumen de la oferta económica.

INTRODUCCIÓN

1.1. Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE MENOR CUANTIA**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato
- ✓ Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** y en la página **www.hospitalmilitar.gov.co**. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
 - Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
 - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.3. Programa Presidencial “Lucha Contra La Corrupción”

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 10 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

1.8. Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80/93 y el parágrafo 1° del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3° del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

1.9. Interpretación del pliego de condiciones

El pre-pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al HOMIC.

1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 consagra: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva". Se utilizara esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección, el mejor oferente.

En razón a la cuantía se adelantará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central. La contratación será realizada por el Hospital Militar Central, con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación

estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

Justificación.

Así mismo, se deberá dar apertura al proceso de selección conforme lo disponen los artículos mencionados y los pliegos de condiciones que elabore el Hospital Militar Central para el presente proceso de selección.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Presupuesto Oficial.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL para efectos del mencionado proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuenta con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$418.000.000,00) M/CTE., incluido IVA, y se encuentra respaldado y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No.70615 de fecha 03 de Agosto de 2015, y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No. 703 de fecha 03 de Agosto, gasto (A), rubro 51-1-1-13, recurso veinte (20) de fecha 03 Agosto de 2015, por concepto de: ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA, expedido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar Central.

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	TOTAL
1	1196490193	42294517	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	UND	\$ 132.000.000
2	1196490198	42294517	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UND	\$ 16.500.000
3	1196490540	42294500	BANDAS DE SILICON 240	UND	\$ 840.000
4	1196490688	42294511	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	caja x 6 unds.	\$ 3.750.000
5	1196491059	42294511	CUCHILLETES PARA FACOEMULSIFICACION 2.2 mm	caja x 6 unds.	\$ 2.500.000
6	1196490682	42294511	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	caja x 6 unds.	\$ 2.600.000
7	1196420018	42294500	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	UND	\$ 1.100.000
8	1196490199	42294517	LENTES INTRAOCULARES DE CAMARA ANTERIOR	UND	\$ 750.000

9	1196490488	42294500	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	CAJA x 6 Unds.	\$	3.300.000
10	1196490800	42294500	POLIPROPILENO 10-0 AU-5	Caja x 12 Unds	\$	5.600.000
11	1196460361	42294500	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	CAJA X 12 UNDS.	\$	11.200.000
12	1196490206	42294517	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	UND	\$	8.000.000
13	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	UND	\$	10.200.000
14	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	UND	\$	16.200.000
15	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	UND	\$	13.200.000
16	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	UND	\$	21.200.000
17	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES	UND	\$	10.000.000
18	1196490870	42294500	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	UND	\$	1.340.000
19	1196490875	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	UND	\$	8.000.000
20	1196490880	42294500	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	UND	\$	475.600
21	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	UND	\$	2.238.800
22	1216890327	42254900	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	UND	\$	1.119.400
23	1196490263	42294500	TUBO DE SILICÓN	UND	\$	580.000
24	1196490001	42294513	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	UND	\$	4.698.000
25	1196490106	42294513	SONDAS DE ENDOLASER	UND	\$	4.698.000
26	1196490105	42294511	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	UND	\$	8.443.000
27	1196490080	42295114	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	UND	\$	1.276.000
28	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	UND	\$	1.624.000
29	1196490082	42294513	PACK POSTERIOR COMPLETO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	UND	\$	19.580.000
30	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	UND	\$	9.256.000
31	1196491039	42294513	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	UND	\$	29.522.000
32	1196491040	42294513	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 Ga	UND	\$	5.150.000
33	1128599476	42294513	SET DE CANULAS 23 Ga	UND	\$	2.575.200
34	1196491043	42294513	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	UND	\$	3.800.000
35	1196491044	42294513	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	UND	\$	1.345.000
36	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	UND	\$	5.190.000
37	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 23 Ga	UND	\$	5.100.000
38	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	UND	\$	9.400.000
39	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	UND	\$	4.700.000

Salud - Calidad - Humanización



102470000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Martha Sánchez
Esp. D.º y A.º en
Esp. D.º Com.

40	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 23 Ga	UND	\$	1.900.000
41	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	UND	\$	7.560.000
42	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	UND	\$	2.300.000
43	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	UND	\$	1.100.000
44	1196490486	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	UND	\$	2.300.DD0
45	1196491045	42294513	PIC 45 GRADOS 23 Ga	UND	\$	1.000.000
46	1196491046	42294513	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	UND	\$	1.000.000
47	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	UND	\$	5.60D.DD0
48	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLÍMERO CURVA	UND	\$	1.000.000
49	1196490271	42294513	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	UND	\$	700.000
50	1196490524	42294501	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UND	\$	1.2DD.000
51	1198010069	42294501	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIÁTRICO.	UND	\$	1.100.000
52	1196490239	42295505	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO	UND	\$	2.189.DD0
TOTAL PRESUPUESTO					\$	418.000.000,00

FORMA DE PAGO. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:

Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega del bien (es), sujetos a las siguientes consideraciones:

Informe de supervisión

Recepción a satisfacción del bien y/o servicio

Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.

Factura de venta

1.1. Lugar de Ejecución del Contrato. Sera realizada en las instalaciones del Hospital Militar Central. Transversal 3 No.49-00.

1.2. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acto.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.3. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% y clausula penal por el 20% del valor total del contrato adjudicado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones

judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

1.4. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar).	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión		
													después del Tratamiento								Cómo	Cuándo	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad							
1	ESPECÍFICO		EJECUCIÓN		Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato.	No se cumpla con la prestación del servicio del objeto de este proceso.	1	2	3		BAJO	HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir la prestación del servicio del objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2		NO	Gerente y Supervisor			N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO		CONTRATACIÓN		Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de la prestación del servicio.	Afectación en la no prestación del servicio.	1	4	5		MEDIO	HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3		SI	Comité técnico y económico o estructurador			N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante el proceso de contratación

1.5. Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá:

1.6. Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de

Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.7. Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.8. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3271
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 056-2015

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinar o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co a través del documento denominado "**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**". Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.9. Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5° del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.10. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo .2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

2. OFERTA

2.1. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.2. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta

La oferta será presentada en una propuesta original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo la documentación deberá tener separadores indicando la documentación referida

- a. **Un (1) sobre** sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

Salud – Calidad – Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

Monitoreo
Esp. Dº Adm.
Esp. Dº Contr.

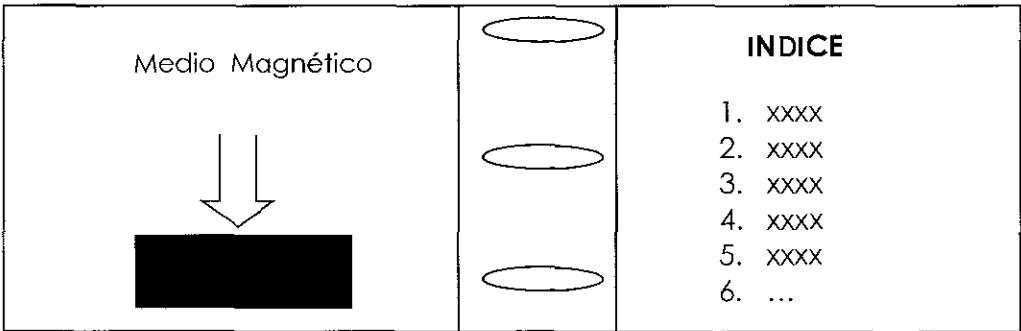
La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:
Forma de marcar la propuesta:



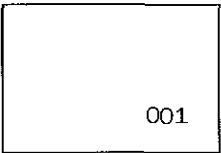
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

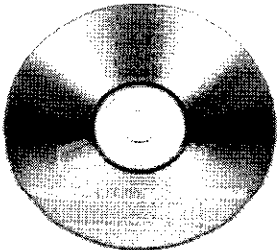
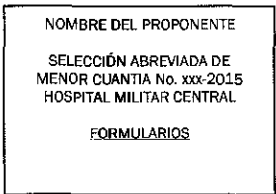
VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta por ITEM.

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.9. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas económica, técnica, jurídica y financiera, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez finalizado el término de evaluación, el HMC, pondrá a disposición de los oferentes, el informe de evaluaciones por un término no inferior a tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación que se haga de tales documentos en la página de SECOP, para que hagan las observaciones pertinentes.

2.9.2. Aclaración de las ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes de evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.

- 11. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- 12. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial por ítem.
- 14. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- 15. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- 16. Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.
- 17. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. Características técnicas Mínimas:

Las especificaciones Técnicas Mínimas se describen como sigue:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO SICE Y CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS NO PONDERABLES	UNIDAD MEDIDA
01	1196490193	42294517	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico. Con chromophoro (filtro para la luz azul). Con filtro U.V. Tipo de óptica. biconvexo Zona Óptica. 5.5 mm. +/- 0.5 mm. Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. SRK. 118 a 119 Profundidad de cámara. 5.50 +/- 1 Rango Dioptrías +6.00 / +30.0 Cartucho independiente, no precargado	UNIDAD.

Salud - Calidad - Humanización

12	1196490206	42294517	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	Lente para implante una cámara anterior. Esféricos y tóricos Zona Óptica: 5 – 6.5 mm Longitud total: 8.5 mm. +/- 1.5. Una pieza. Rígido: Material: PMMA. Flexible: Material: silicón. Índice refractivo: 1.49 Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.	UNIDAD.
13	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. Zona óptica: 5.0 mm. Material: PMMA. Diámetros 90-120—150- 155-160 Grososres 150-350 micras	UNIDAD
14	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. Zona óptica: 5.0 mm. Material: PMMA. Diámetros 210-220 Grososres: 150 – 350 micras	UNIDAD
15	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. Zona óptica: 6.0 mm. Material: PMMA. Diámetros 90-120-150 Grososres 150 – 350 micras	UNIDAD
16	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. Zona óptica: 6.0 mm. Material: PMMA. Diámetros 210 Grososres 150 – 350 micras	UNIDAD
17	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES	DIAMETRO 340°, ZONA ÓPTICA 5 MM	UNIDAD
18	1196490870	42294500	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	Cubierta para sonda de UBM, libre de látex, compatible con Equipo de Ecografía AVISO estandarizado.	UNIDAD
19	1196490875	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico con filtro para luz azul y UV, tipo de óptica biconvexo, Zona óptica de 6mm, longitud de 13 mm +/- 0.5mm SRK 119.2, constante ultrasonido 119, Rango dioptrías +6.00 - + 30.0 , toricidad de t3 a t 9 , corrección de astigmatismo de 1.03 a 4.11. Cartucho independiente, no precargado.	UNIDAD

20	1196490880	42294500	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	PROTECTOR PARA PUNTA DE TONOMETRO COMPATIBLE CON TONOMETRO TONOPEN RIECHERT	UNIDAD
21	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	UNIDAD
22	1216890327	42294500	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	UNIDAD
23	1196490263	42294500	TUBO DE SILICÓN	De 30 cms por 1 mm.	UNIDAD
24	1196490001	42294513	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	Estéril Empaque individual Velocidad corte 5000 con Compatible con equipo Constellation	UNIDAD
25	1196490106	42294513	SONDAS DE ENDOLASER	Estéril Empaque individual Fibra óptica Calibre No. 23 GA, recta Compatible con equipo Constellation	UNIDAD
26	1196490105	42294511	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	Estéril Empaque individual Fibra óptica. Iluminador de Zafiro – ángulo amplio Compatible con equipo Pure Point - Constellation	UNIDAD
27	1196490080	42295114	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	Estéril Empaque individual Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation	UNIDAD
28	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	Estéril Empaque individual Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation.	UNIDAD
29	1196490082	42294513	PACK POSTERIOR COMPLETO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	Estéril Empaque individual Compatible con equipo Constellation	UNIDAD
30	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	Estéril Empaque individual Compatible con equipo Constellation.	UNIDAD
31	1196491039	42294513	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
32	1196491040	42294513	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS VALVULADAS) 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
33	1128599476	42294513	SET DE CANULAS 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
34	1196491043	42294513	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
35	1196491044	42294513	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	Estéril Compatible con equipo	UNIDAD

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Marta Sánchez
Esp. Anestesiología
Esp. D. Contractual

				Constellation. Empaque individual	
36	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
37	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
38	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
39	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
40	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
41	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
42	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
43	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
44	1196490486	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
45	1196491045	42294513	PIC 45 GRADOS 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
46	1196491046	42294513	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
47	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
48	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLÍMERO CURVA	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
49	1196490271	42294513	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
50	1196490524	42294501	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	Fabricados en acrílico transparente con fenestración central de 12 mm, tamaños: pequeño, mediano, grande.	UNIDAD

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición físico-química del mismo.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a 6 SEIS meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 05 CINCO días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

Estos requerimientos se encuentran consignados en el Tabla No. 1. Estos corresponden a exigencias, documentales de acreditación, que el proponente debe aportar con su propuesta.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1. Carta de presentación.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.1.1. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

4.1.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

4.1.2.1. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización

Salud - Calidad - Humanización



100% LEGAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

(convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.3.1. Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC’S en materia de contratación (N/A)

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

4.1.2.3.2. Acuerdos y tratados comerciales en materia de contratación pública (N/A)

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció que el presente proceso no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en todos los acuerdos comerciales en atención al presupuesto designado para el mismo.

4.1.2.4. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

4.1.2.5. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.5. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.6. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.7. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

4.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con la Sección 3, subsección Artículo 2.2.1.2.3.1.1.y SS. , de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

4.1.8. Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19.EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

4.1.9. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.10. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (Caso en que aplique)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

4.1.11 Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIMYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

Salud - Calidad - Humanización



190270000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

4.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones para el ítem o ítems a ofertar.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

4.1.13. EXPERIENCIA VERIFICABLE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con MAXIMO Cinco (5) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor del ítem o ítems ofertados.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Hospital Militar Central realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

ANO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas hasta el tercer nivel, tal y como se estipula en las especificaciones técnicas del presente proceso.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado

mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Valor del contrato
- Objeto total del contrato:
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (experiencia en suministro y adquisición de elementos, insumos, y dispositivos médicos para los procedimientos quirúrgicos del servicio de oftalmología) , para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos se encuentran clasificados con los siguientes códigos. De acuerdo al ítem o ítems ofertados (s) **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA
01	1196490193	42294517	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	UNIDAD.
02	1196490198	42294517	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD
03	1196490540	42294500	BANDAS DE SILICON 240	UNIDAD
04	1196490688	42294511	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	CAJAX6 UNDS.

05	1196491059	42294511	CUCHILLETES PARA FACOEMULSIFICACION 2.2 mm	CAJAX6 UNDS.
06	1196490682	42294511	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	CAJAX6 UNDS.
07	1196420018	42294500	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	UNIDAD
08	1196490199	42294517	LENTE INTRAOCULARES DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD
09	1196490488	42294500	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	CAJA x 6 Unds.
10	1196490800	42294500	POLIPROPILENO 10-0 AU-5	Caja x 12 Unds
11	1196460361	42294500	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	CAJA X 12 UNDS.
12	1196490206	42294517	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	UNIDAD.
13	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	UNIDAD
14	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	UNIDAD
15	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	UNIDAD
16	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	UNIDAD
17	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES	UNIDAD
18	1196490870	42294500	PROTECTOR DE Sonda PARA ECOGRAFIA UBM	UNIDAD
19	1196490875	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	UNIDAD
20	1196490880	42294500	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	UNIDAD
21	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	UNIDAD
22	1216890327	42254900	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	UNIDAD
23	1196490263	42294500	TUBO DE SILICÓN	UNIDAD
24	1196490001	42294513	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	UNIDAD
25	1196490106	42294513	SONDAS DE ENDOLASER	UNIDAD
26	1196490105	42294511	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	UNIDAD
27	1196490080	42295114	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	UNIDAD
28	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	UNIDAD
29	1196490082	42294513	PACK POSTERIOR COMPLETO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	UNIDAD
30	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	UNIDAD
31	1196491039	42294513	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	UNIDAD
32	1196491040	42294513	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS VALVULADAS) 23 Ga	UNIDAD
33	1128599476	42294513	SET DE CANULAS 23 Ga	UNIDAD
34	1196491043	42294513	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	UNIDAD
35	1196491044	42294513	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23	UNIDAD

Salud – Calidad – Humanización



			Ga	
36	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	UNIDAD
37	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 23 Ga	UNIDAD
38	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	UNIDAD
39	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	UNIDAD
40	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 23 Ga	UNIDAD
41	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	UNIDAD
42	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	UNIDAD
43	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	UNIDAD
44	1196490486	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	UNIDAD
45	1196491045	42294513	PIC 45 GRADOS 23 Ga	UNIDAD
46	1196491046	42294513	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	UNIDAD
47	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	UNIDAD
48	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLÍMERO CURVA	UNIDAD
49	1196490271	42294513	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	UNIDAD
50	1196490524	42294501	ANILLDS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD
51	1198010069	42294501	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIÁTRICO.	UNIDAD
52	1196490239	42295505	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO	UNIDAD

4.1.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente debe aportar fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150.

4.2. Características Técnicas Mínimas

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el Numeral 3 del presente capítulo sobre los requerimientos técnicos.

4.2.1. Documentos que deben ser presentados junto con la propuesta.

4.2.1.1 Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones

El oferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso cumplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el presente pliego de condiciones que se encuentran establecidos en el Numeral 3 del presente pliego de condiciones.

4.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONOMICO

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores,

años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.3.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4.3.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2014.

4.3.1.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

INDICADORES

4.3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

4.3.1.3. LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 0,7

4.3.1.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor ($\leq$) al 82%

4.3.1.5. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1 vez

4.3.1.6. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

4.3.1.7. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

ROE: Debe ser mayor o igual $(\geq)$ 2%

4.3.1.8. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL**

ROA: Debe ser mayor o igual $(\geq)$ 2%

5. **CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Los siguientes son los factores técnicos objeto de calificación:

5.1. **ASPECTO TÉCNICOS DE PONDERACIÓN**

El oferente que no sea habilitado técnicamente no será evaluado económicamente. La calificación técnica de los bienes a adquirir, se basará en un puntaje total de 600 PUNTOS, así:

5.1.1. **FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD:**

La evaluación técnica se realizará mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

EVALUACION		PUNTAJE
1. CADUCIDAD	El oferente que garantice por escrito fechas de vencimiento para todos los ítems ofertados, superiores a veinte cuatro (24) meses y hasta treinta (30) meses se le otorgará una puntuación de cincuenta (50) puntos.	100
	El oferente que garantice por escrito fechas de vencimiento para todos los ítems ofertados, superiores a treinta (30) meses se le otorgará una puntuación de cien (100) puntos.	
5. VALORES AGREGADOS	Al proponente que OFREZCA VALORES AGREGADOS A LAS PROPUESTAS TALES COMO APÓYO TECNOLÓGICO, MEJOR TECNOLOGÍA, TECNOLOGÍA DE PUNTA, KIT COMPLEMENTARIOS TALES COMO VISCOELÁSTICO Y CARTUCHO EN EL CASO DE LOS LENTES INTRAOCULARES, LO MISMO QUE LA PRESENCIA DE CROMÓFORO	200
3. CAPACITACIÓN	Al proponente que ofrezca como valor agregado entrenamiento con talleres prácticos, conferencias, relacionados con el manejo y manipulación de los materiales durante la vigencia del contrato para el personal del ÁREA DE OFTALMOLOGÍA	100
6. CAMBIOS	Al proponente que ofrezca cambios de los elementos por vencimiento de fecha en cualquier tiempo aún fuera de la vigencia del contrato, por baja rotación, por cambio o mejoramiento de tecnología ya sea por los mismos elementos o por elementos que hayan sido adquiridos dentro de su mismo contrato	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES		600

5.2. **PONDERACIÓN ECONÓMICA**

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTOI} * 400) / \text{VTEI}$$

Dónde:

MVTOI =	Menor Valor Total Ofrecido por ítem (s)
VTE =	Valor Total a Evaluar por ítem (s)

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

5.4. CONSOLIDADO DE EVALUACION

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
TECNICA	600 PUNTOS
ECONOMICA	HABILITADO 400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.000 PUNTOS

Puntaje Adicional (cuando aplique)

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

5.5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como Valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el Bo oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones “Datos del proceso”.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento del Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

5.7. ASPECTOS ECONÓMICO DE PONDERACIÓN:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTOI} * 400) / \text{VTEI}$$

Dónde:

MVTOI =	Menor Valor Total Ofrecido por ítem (s)
VTE =	Valor Total a Evaluar por ítem (s)

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

5.8. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

5.4. Criterios de desempate

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación

Salud – Calidad – Humanización



establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 - c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 - d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5.5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo

anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor estimado del Contrato	418.000.000
Moneda del Contrato	COP
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) calendario a la entrega de los bien (es), sujetos a las siguientes consideraciones: Informe de supervisión Recepción a satisfacción del bien y/o servicio Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. Factura de venta

6.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL

- ✓ a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- ✓ b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- ✓ c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- ✓ d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- ✓ e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- ✓ f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.3. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Almacén 6 del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:

- 6.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 6.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
- 6.3. Cumplir a cabalidad con las Especificaciones técnicas.

Salud – Calidad – Humanización



- 6.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte del **HOSPITAL**.
- 6.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
- 6.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- 6.7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **EL HOSPITAL** para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- 6.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 6.9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 6.10. Coadyuvar con **EL HOSPITAL** para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 6.11. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- 6.12. Mantener informado a **EL HOSPITAL** de su dirección para comunicación y notificaciones.
- 6.13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6.5. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso por ITEM.

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

Salud – Calidad – Humanización

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

7.4. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.5. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.6. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.7. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Seriedad de la Oferta:

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) del VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

- a. La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d. La obligación de entregar al HOSPITALMILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

- g. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor de la oferta. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
RECIBO DE PAGO:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

8.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

Garantía de seriedad	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
Calidad del servicio o de los bienes	30%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	Respaldo con Certificado de disponibilidad presupuestal SIFF No 70615 y certificado Net No 703 los dos del 03 de Agosto de 2015.
Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	Adjudicación POR ITEM.
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar: Hospital Militar Central Dirección: Transversal 3ª No. 49-00 Ciudad: Bogotá, D.C.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Forma de Pago		El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) calendario a la entrega de los bien (es), sujetos a las siguientes consideraciones: Informe de supervisión Recepción a satisfacción del bien y/o servicio Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. Factura de venta

Garantías		AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
		Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
		Calidad del servicio o de los bienes	30%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

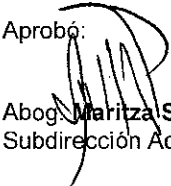
10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Resolución apertura y Pliego definitivo	Web, Fecha y Hora de publicación Web: www.contratos.gov.co	Fecha: 20 de Agosto de 2015.
Manifestación de Interés de Participación	Entrega documento de manifestación de interés Lugar: Grupo Gestión de Contratos Email: compras@hospitalmilitarcentral.gov.co	Fecha: Desde el 20 de Agosto de 2015 hasta el 24 de Agosto de 2.015 Hora: 17:00 horas /
Observaciones al pliego de condiciones	Entrega de observaciones Lugar: Grupo Gestión de Contratos Email: compras@hospitalmilitarcentral.gov.co	Fecha: Desde el 20 de Agosto de 2.015 hasta el 25 de Agosto de 2.015 Hora: 17:00 horas.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones y/o expedición de adendas	Web, Fecha y Hora de publicación Web: www.contratos.gov.co	Fecha: 27 de Agosto de 2015
Cierre del Proceso	Acto de Cierre del proceso Lugar: Grupo Gestión de Contratos del Hospital Militar Central. Piso 1.	Fecha 28 de Agosto de 2015 Hora: 9: 00 horas /
Evaluación de las ofertas	Web: www.contratos.gov.co	Desde el 31 de Agosto de 2.015 hasta el 02 de Septiembre de 2.015 Hora: 17:00 horas /
Publicación de las evaluaciones	Web: www.contratos.gov.co	El 03 de septiembre de 2015
Traslado de las evaluaciones	Web: www.contratos.gov.co	Desde el 03 de septiembre de 2.015 hasta el 07 de septiembre de 2.015 Hora: 17:00 horas ✓
Adjudicación	Acto Administrativo de Adjudicación Lugar: www.contratos.gov.co	Fecha: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación
Contrato	Contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación ✓
Garantía Única	Plazo para presentar la Garantía única	Fecha: Dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.



Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central

Aprobó:



Abog. **Maritza Sánchez**
Subdirección Administrativa

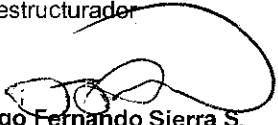
Revisó:


Abg. **German Parrado**
Grupo Gestión Contratos


PD. **Miguel Angel Obando**
Área Planeación y Selección


Abogada **Ivonne Pulido Salgado**
Comité estructurador

Adm. **Yolima Gonzalez**
Comité estructurador


DR. **Diego Fernando Sierra S.**
Comité Estructurador

ANEXO No. 1

Ciudad y fecha, _____

Ciudad

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. _____ - 2015, que tiene por objeto “SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la Selección Abreviada de la Referencia, que tiene por objeto el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y hasta por el término de ciento veinte (120) días calendario.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de SELECCIÓN ABREVIADA artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.

- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

				Diferentes medidas: 11, 12, 13 mm. De acuerdo al requerimiento de paciente.	
08	1196490199	42294517	LENTES INTRAOCULARES DE CAMARA ANTERIOR	Lente de una sola pieza PMMA. Tipo de óptica. Biconvexo Zona Optica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. Longitud 13.0 mm / 0.5 mm. SRK. 118.0 +/- 1.0 Rango Dioptrías. +10.0 / +30.0	UNIDAD
09	1196490488	42294500	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	Estéril , caja por 06 unidades	CAJA X6 UNDS
10	1196490800	42294500	POLIPROPILENO 10- 0 AU-5	PARA OFTALMOLOGÍA AGUJA CURVA DE 18MM	Caja x 12 UNDS.
11	1196460361	42294500	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	Doble Aguja. Aguja recta de 18 mm. Aguja curva de 4.5 mm. Sobre estéril. Largo de la hebra: 30 cms. Curvatura de la aguja pequeña de 7/16.	CAJA X 12 UNDS.
12	1196490206	42294517	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	Lente para implante uma câmara anterior. Esféricos y tóricos Zona Optica: 5 – 6.5 mm Longitud total: 8.5 mm. +/- 1.5. Una pieza. Rígido: Material: PMMA. Flexible: Material silicon. Índice refractivo: 1.49 Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.	UNIDAD.
13	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. Zona óptica: 5.0 mm. Material: PMMA. Diámetros 90-120—150-155-160 Grososres 150-350 micras	UNIDAD
14	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. Zona óptica: 5.0 mm. Material: PMMA. Diámetros 210-220 Grososres: 150 – 350 micras	UNIDAD

15	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. Zona óptica: 6.0 mm. Material: PMMA. Diámetros 90-120-150 Grosos 150 – 350 micras	UNIDAD
16	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. Zona óptica: 6.0 mm. Material: PMMA. Diámetros 210 Grosos 150 – 350 micras	UNIDAD
17	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES	DIAMETRO 340°, ZONA ÓPTICA 5 MM	UNIDAD
18	1196490870	42294500	PROTECTOR DE Sonda PARA ECOGRAFIA UBM	Cubierta para sonda de UBM, libre de látex, compatible con Equipo de Ecografía AVISO estandarizado.	UNIDAD
19	1196490875	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico con filtro para luz azul y UV, tipo de óptica biconvexo, Zona óptica de 6mm, longitud de 13 mm +- 0.5mm SRK 119.2, constante ultrasonido 119, Rango dioptrías +6.00 - + 30.0 , toricidad de t3 a t 9 , corrección de astigmatismo de 1.03 a 4.11. Cartucho independiente, no precargado.	UNIDAD
20	1196490880	42294500	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	PROTECTOR PARA PUNTA DE TONOMETRO COMPATIBLE CON TONOMETRO TONOPEN RIECHERT	UNIDAD
21	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	UNIDAD
22	1216890327	42294500	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	UNIDAD
23	1196490263	42294500	TUBO DE SILICÓN	De 30 cms por 1 mm.	UNIDAD
24	1196490001	42294513	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	Estéril Empaque individual Velocidad corte 5000 con Compatible con equipo Constellation	UNIDAD
25	1196490106	42294513	SONDAS DE ENDOLASER	Estéril Empaque individual	UNIDAD

Salud – Calidad – Humanización”



PROCESO

				Fibra óptica Calibre No. 23 GA, recta Compatible con equipo Constellation	
26	1196490105	42294511	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	Estéril Empaque individual Fibra óptica. Iluminador de Zafiro – ángulo amplio Compatible con equipo Pure Point - Constellation	UNIDAD
27	1196490080	42295114	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	Estéril Empaque individual Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation	UNIDAD
28	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	Estéril Empaque individual Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation.	UNIDAD
29	1196490082	42294513	PACK POSTERIOR COMPLETO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	Estéril Empaque individual Compatible con equipo Constellation	UNIDAD
30	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	Estéril Empaque individual Compatible con equipo Constellation.	UNIDAD
31	1196491039	42294513	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
32	1196491040	42294513	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS VALVULADAS) 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
33	1128599476	42294513	SET DE CANULAS 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
34	1196491043	42294513	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
35	1196491044	42294513	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
36	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
37	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD

38	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
39	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
40	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
41	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
42	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
43	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
44	1196490486	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
45	1196491045	42294513	PIC 45 GRADOS 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
46	1196491046	42294513	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	Estéril Compatible con equipo Constellation. Empaque individual	UNIDAD
47	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
48	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLÍMERO CURVA	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
49	1196490271	42294513	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	Estéril Compatible con equipo Constellation Empaque individual	UNIDAD
50	1196490524	42294501	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	Fabricados en acrílico transparente con fenestración central de 12 mm, tamaños: pequeño, mediano, grande.	UNIDAD
51	1198010069	42294501	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIÁTRICO.	Fabricado en acrílico transparente tamaño variado, pequeño, mediano y grande con doble fenestración central, triangulares de vértice superior.	UNIDAD
52	1196490239	42295505	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO	Implantes esféricos de metilmetacrilato con diámetros	UNIDAD

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

				que varían de 14 a 22 mm, y fenestrados,	
--	--	--	--	--	--

NOTA: El proponente debe manifestar en este espacio por escrito si cumple o no, con lo anteriormente mencionado de carácter técnico.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C. C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EI HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es _____

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la presentación de oferta económica que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes que se relacionaron en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de (_____) (\$ _____) M/CTE., INCLUIDO IVA.

CUADRO ECONOMICO

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO SICE Y CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS NO PONDERABLES	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	1196490193	42294517	LENTE INTRAOCULARES PLEGABLES	LENTE DE UNA SOLA PIEZA ACRILICO HIDROFOBICO.	UNI	1			
				CON CHROMOPHORO (FILTRO PARA LA LUZ AZUL). CON FILTRO U.V.					
				TIPO DE ÓPTICA. BICONVEXO					
				ZONA OPTICA. 5.5 MM. +/- 0.5 MM.					
				LONGITUD 13.0 MM +/- 0.5 MM.					
				SRK. 118 A 119					
				PROFUNDIDAD DE CÁMARA. 5.50 +/- 1					
				RANGO DIOPTRÍAS +6.00 / +30.0					
				CARTUCHO INDEPENDIENTE, NO PRECARGADO					
2	1196490198	4229451	LENTE INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTE DE TRES PIEZAS PMMA.	UNIDAD	1			
				TIPO DE ÓPTICA. BICONVEXO					
				ZONA OPTICA. 6.0 MM. +/- 0.5 MM.					
				LONGITUD 13.0 MM / 0.5 MM.					
				- SRK: 118.0 +/- 1.0					
				RANGO DIOPTRÍAS. +10.0 / +30.0					
3	1196490540	42294500	BANDAS DE SILICON 240	REGISTRO INVIMA	UNIDAD	1			
				ESTÉRIL					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
4	1196490688	42294511	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	REGISTRO INVIMA	CAJA X 6 UNDS.	1			
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
				DESECHABLES.					
				TENGAN MANGO DE SOPORTE.					
5	1196491059	42294511	CUCHILLETES PARA FACOEMULSIFICACION 2.2	ESTÉRILES.	CAJA X 6 UNDS.	1			
				REGISTRO INVIMA					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					

Salud – Calidad – Humanización



			MM	DESECHABLES. TENGAN MANGD DE SOPORTE. ESTÉRILES.					
6	1196490682	42294511	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	REGISTRO INVIMA EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLES. TENGAN MANGO DE SOPORTE. ESTÉRILES.	CAJA X 6 UNDS.	1			
7	1196420018	42294500	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	REGISTRO INVIMA. MATERIAL PMMA. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL DIFERENTES MEDIDAS: 11, 12, 13 MM. DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE PACIENTE.	UNIDAD	1			
8	1196490199	42294517	LENTE INTRAOCULARES DE CAMARA ANTERIOR	LENTE DE UNA SOLA PIEZA PMMA. TIPO DE ÓPTICA. BICONVEXO ZONA OPTICA. 6.0 MM. +/- 0.5 MM. LONGITUD 13.0 MM / 0.5 MM. SRK. 118.0 +/- 1.0 RANGO DIOPTRÍAS. +10.0 / +30.0	UNIDAD	1			
9	1196490488	42294500	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	ESTÉRIL , CAJA POR 06 UNIDADES	CAJA X6 UNDS	1			
10	1196490800	42294500	POLIPROPILENO 10-0 AU-5	PARA OFTALMOLOGÍA AGUJA CURVA DE 18MM	CAJA X 12 UNDS.	1			
11	1196460361	42294500	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	DOBLE AGUJA. AGUJA RECTA DE 18 MM. AGUJA CURVA DE 4.5 MM. SOBRE ESTÉRIL. LARGO DE LA HEBRA: 30 CMS. CURVATURA DE LA AGUJA PEQUEÑA DE 7/16.	CAJA X 12 UNDS.	1			
12	1196490206	42294517	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	LENTE PARA IMPLANTE UMA CÁMARA ANTERIOR. ESFÉRICOS Y TÓRICOS ZONA OPTICA: 5 – 6.5 MM LONGITUD TOTAL: 8.5 MM. +/- 1.5. UMA PIEZA. RÍGIDO: MATERIAL: PMMA. FLEXIBLE: MATERIAL SILICÓN. ÍNDICE REFRACTIVO: 1.49 MEDIDAS: DE ACUERDO A REQUERIMIENTO HECHO POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE DE CADA PACIENTE.	UNIDAD.	1			
13	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	SEGMENTOS SEMICIRCULARES DE LONGITUDES DE ARCO DE SECCIÓN TRANSVERSAL TRIANGULAR FIJA.	UNIDAD	1			

				ZONA ÓPTICA: 5.0 MM. MATERIAL: PMMA. DIÁMETROS 90-120— 150- 155-160 GROSORES 150-350 MICRAS				
14	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	SEGMENTOS SEMICIRCULARES DE LONGITUDES DE ARCO DE SECCIÓN TRANSVERSAL TRIANGULAR FIJA. ZONA ÓPTICA: 5.0 MM. MATERIAL: PMMA. DIÁMETROS 210-220 GROSORES: 150 – 350 MICRAS	UNIDAD	1		
15	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	SEGMENTOS SEMICIRCULARES DE LONGITUDES DE ARCO DE SECCIÓN TRANSVERSAL TRIANGULAR FIJA. ZONA ÓPTICA: 6.0 MM. MATERIAL: PMMA. DIÁMETROS 90-120-150 GROSORES 150 – 350 MICRAS	UNIDAD	1		
16	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	SEGMENTOS SEMICIRCULARES DE LONGITUDES DE ARCO DE SECCIÓN TRANSVERSAL TRIANGULAR FIJA. ZONA ÓPTICA: 6.0 MM. MATERIAL: PMMA. DIÁMETROS 210 GROSORES 150 – 350 MICRAS	UNIDAD	1		
17	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES	DIAMETRO 340°, ZONA ÓPTICA 5 MM	UNIDAD	1		
18	1196490870	42294500	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	CUBIERTA PARA SONDA DE UBM, LIBRE DE LÁTEX, COMPATIBLE CON EQUIPO DE ECOGRAFIA AVISO ESTANDARIZADO.	UNIDAD	1		
19	1196490875	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	LENTE DE UNA SOLA PIEZA ACRÍLICO HIDROFÓBICO CON FILTRO PARA LUZ AZUL Y UV, TIPO DE ÓPTICA BICONVEXO, ZONA ÓPTICA DE 6MM, LONGITUD DE 13 MM +- 0.5MM SRK 119.2, CONSTANTE ULTRASONIDO 119, RANGO DIOPTRÍAS +6.00 - +30.0, TORICIDAD DE T3 A T 9 , CORRECCIÓN DE ASTIGMATISMO DE 1.03 A 4.11. CARTUCHO INDEPENDIENTE, NO PRECARGADO.	UNIDAD	1		
20	1196490880	42294500	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	PROTECTOR PARA PUNTA DE TONOMETRO COMPATIBLE CON TONOMETRO TONOPEN RIECHERT	UNIDAD	1		

Salud – Calidad – Humanización



PROCESO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

Marta Sánchez
Esp. D. Administrativo
Esp. D. Contable

21	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	TUBO DE SILICÓN DE 1 MM CON 2 GUIAS METÁLICAS FLEXIBLES CON OLIVAS EN SUS EXTREMOS Y GANCHO RECUPERADOR.	UNIDAD	1			
22	1216890327	42294500	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	TUBO DE SILICÓN DE 1 MM CON 2 GUIAS METÁLICAS FLEXIBLES CON OLIVAS EN SUS EXTREMOS Y GANCHO RECUPERADOR.	UNIDAD	1			
23	1196490263	42294500	TUBO DE SILICÓN	DE 30 CMS POR 1 MM.	UNIDAD	1			
24	1196490001	42294513	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
				VELOCIDAD CORTE 5000 CON COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION					
25	1196490106	42294513	SONDAS DE ENDOLASER	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
				FIBRA ÓPTICA					
				CALIBRE NO. 23 GA, RECTA COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION					
26	1196490105	42294511	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
				FIBRA ÓPTICA. ILUMINADOR DE ZAFIRO – ÁNGULO AMPLIO					
				COMPATIBLE CON EQUIPO PURE POINT - CONSTELLATION					
27	1196490080	42295114	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
				COMPATIBLE CON PIEZA DE MANO FACOFRAGMENTADOR CONSTELLATION					
28	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
				COMPATIBLE CON PIEZA DE MANO FACOFRAGMENTADOR CONSTELLATION.					
29	1196490082	42294513	PACK POSTERIOR COMPLETO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION					
30	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
31	1196491039	42294513	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
32	1196491040	42294513	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS VALVULADAS) 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
33	1128599476	42294513	SET DE CANULAS 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					

				EMPAQUE INDIVIDUAL					
34	1196491043	42294513	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
35	1196491044	42294513	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
36	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
37	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CDNSTELLATION					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
38	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
39	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CDNSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
40	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
41	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
42	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
43	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 GA (USO ADECUADO EN 20 Y 23 GA)	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
44	1196490486	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
45	1196491045	42294513	PIC 45 GRADOS 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				CDMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
46	1196491046	42294513	ESPATULA DELAMINACION 23 GA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION.					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
47	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE CON EQUIPO CONSTELLATION					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					

Salud – Calidad – Humanización



48	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLÍMERO CURVA	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE COM EQUIPO CONSTELLATION					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
49	1196490271	42294513	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	ESTÉRIL	UNIDAD	1			
				COMPATIBLE COM EQUIPO CONSTELLATION					
				EMPAQUE INDIVIDUAL					
50	1196490524	42294501	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	FABRICADOS EN ACRÍLICO TRANSPARENTE CON FENESTRACIÓN CENTRAL DE 12 MM, TAMAÑOS: PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE.	UNIDAD	1			
51	1198010069	42294501	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIÁTRICO.	FABRICADO EN ACRÍLICO TRANSPARENTE TAMAÑO VARIADO, PEQUEÑO, MEDIANO Y GRANDE CON DOBLE FENESTRACIÓN CENTRAL, TRIANGULARES DE VÉRTICE SUPERIOR.	UNIDAD	1			
52	1196490239	42295505	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO	IMPLANTES ESFÉRICOS DE METILMETACRILATO CON DIÁMETROS QUE VARÍAN DE 14 A 22 MM, Y FENESTRADOS,	UNIDAD	1			

NOTA 1: La adjudicación será por ítem.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia (**incluido el IVA cuando aplique**), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C. C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

Atentamente,
FIRMA:

ANEXO. 4
PRECIOS DE REFERENCIA

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERÍSTICAS TECNICAS REQUERIDAS NO PONDERABLES	MENOR PRECIO		
			UNIDAD MEDIDA	CANT	INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE	Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico. Con chromophoro (filtro para la luz azul). Con filtro U.V. Tipo de óptica. biconvexo Zona Óptica. 5.5 mm. +/- 0.5 mm. Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. SRK. 118 a 119 Profundidad de cámara. 5.50 +/- 1 Rango Dioptrías +6.00 / +30.0 Cartucho independiente, no precargado	UNI	1	\$ 336.000
2	LENTE INTRAOCULAR RIGIDO	Lente de tres piezas PMMA. Tipo de óptica. Biconvexo Zona Óptica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. Longitud 13.0 mm / 0.5 mm. - SRK: 118-0 +/- 1.0 Rango Dioptrías. +10.0 / +30.0	UNIDAD	1	\$ 35.000
3	BANDA DE SILICON 240	Registro INVIMA Estéril Empaque individual	UNIDAD	1	\$ 35.000
4	CUCHILLETE OFTALMICO DE 15 GRADOS	Registro INVIMA Empaque individual Desechables. Tengan mango de soporte. Estériles.	CAJA X 6 UNDS.	1	\$ 99.760
5	CUCHILLETE PARA FACOEMULSIFICACION 2.2 mm	Registro INVIMA Empaque individual Desechables. Tengan mango de soporte. Estériles.	CAJA X 6 UNDS.	1	\$ 199.520
6	CUCHILLETE OFTALMICO CRESCENT	Registro INVIMA Empaque individual Desechables. Tengan mango de soporte. Estériles.	CAJA X 6 UNDS.	1	\$ 188.886
7	ANILLO DE TENSION CAPSULAR	Registro INVIMA. Material PMMA. Empaque individual. Estéril Diferentes medidas: 11, 12, 13 mm. De acuerdo al requerimiento de paciente.	UNIDAD	1	\$ 145.000
8	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR	Lente de una sola pieza PMMA. Tipo de óptica. Biconvexo Zona Óptica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. Longitud 13.0 mm / 0.5 mm.	UNIDAD	1	\$ 223.000

Salud – Calidad – Humanización



		SRK. 118.0 +/- 1.0			
		Rango Dioptrías. +10.0 / +30.0			
9	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	Estéril , caja por 06 unidades	CAJA X6 UNDS	1	\$ 549.840
10	POLIPROPILENO 10- 0 AU-5	PARA OFTALMOLOGÍA AGUJA CURVA DE 18MM	Caja x 12 UNDS.	1	\$ 574.000
11	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	Doble Aguja.	CAJA X 12 UNDS.	1	\$ 574.000
		Aguja recta de 18 mm.			
		Aguja curva de 4.5 mm.			
		Sobre estéril.			
		Largo de la hebra: 30 cms.			
12	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	Curvatura de la aguja pequeña de 7/16.	UNIDAD.	1	\$ 800.000
		Lente para implante uma cámara anterior. Esféricos y tóricos			
		Zona Optica: 5 – 6.5 mm			
		Longitud total: 8.5 mm. +/- 1.5.			
		Uma pieza.			
		Rígido: Material: PMMA.			
		Flexible: Material: silicón.			
13	ANILLOS INTRAESTROMALES	Indice refractivo: 1.49	UNIDAD	1	\$ 500.000
		Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.			
		Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija.			
		Zona óptica: 5.0 mm.			
		Material: PMMA.			
14	ANILLOS INTRAESTROMALES	Diámetros 90-120—150-155-160	UNIDAD	1	\$ 650.000
		Grososres 150-350 micras			
		Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija.			
		Zona óptica: 5.0 mm.			
		Material: PMMA.			
15	ANILLOS INTRAESTROMALES	Diámetros 210-220	UNIDAD	1	\$ 630.000
		Grososres 150 – 350 micras			
		Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija.			
		Zona óptica: 6.0 mm.			
		Material: PMMA.			
16	ANILLOS INTRAESTROMALES	Diámetros 90-120-150	UNIDAD	1	\$ 800.000
		Grososres 150 – 350 micras			
		Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija.			
		Zona óptica: 6.0 mm.			
		Material: PMMA.			
17	ANILLOS INTRAESTROMALES	Diámetros 210	UNIDAD	1	\$ 1.307.000
		Grososres 150 – 350 micras			
		DIAMETRO 340°, ZONA ÓPTICA 5 MM			

18	PROTECTOR DE Sonda PARA ECOGRAFIA UBM	Cubierta para sonda de UBM, libre de látex, compatible con Equipo de Ecografía AVISO estandarizado.	UNIDAD	1	\$ 66.120
19	LENTE INTRAOCULAR TORICO	Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico con filtro para luz azul y UV, tipo de óptica biconvexo, Zona óptica de 6mm, longitud de 13 mm +- 0.5mm SRK 119.2, constante ultrasonido 119, Rango dioptrías +6.00 - + 30.0 , toricidad de t3 a t 9 , corrección de astigmatismo de 1.03 a 4.11. Cartucho independiente, no precargado.	UNIDAD	1	\$ 920.000
20	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	PROTECTOR PARA PUNTA DE TONOMETRO COMPATIBLE CON TONOMETRO TONOPEN RIECHERT	UNIDAD	1	\$ 951.200
21	SET DE CRAWFORD ADULTO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	UNIDAD	1	\$ 145.000
22	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	UNIDAD	1	\$ 121.800
23	TUBO DE SILICÓN	De 30 cms por 1 mm.	UNIDAD	1	\$ 48.720
24	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	Estéril Empaque individual Velocidad corte 5000 con Compatible con equipo Constellation	UNIDAD	1	\$ 313.200
25	SONDAS DE ENDOLASER	Estéril Empaque individual Fibra óptica Calibre No. 23 GA, recta Compatible con equipo Constellation	UNIDAD	1	\$ 469.800
26	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	Estéril Empaque individual Fibra óptica. Iluminador de Zafiro – ángulo amplio Compatible con equipo Pure Point - Constellation	UNIDAD	1	\$ 198.360
27	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	Estéril Empaque individual Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation	UNIDAD	1	\$ 63.800
28	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	Estéril Empaque individual Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation.	UNIDAD	1	\$ 40.600
29	PACK POSTERIOR COMPLETO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	Estéril Empaque individual Compatible con equipo Constellation	UNIDAD	1	\$ 466.320
30	PACK DE FACO SIN PUNTA	Estéril	UNIDAD	1	\$ 154.280

Salud – Calidad – Humanización



	DE 0.9 MM	Empaque individual			
		Compatible con equipo Constellation.			
31	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 590.440
		Compatible con equipo Constellation			
		Empaque individual			
32	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 257.520
		Compatible con equipo Constellation			
		Empaque individual			
33	SET DE CANULAS 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 99.760
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
34	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 110.200
		Compatible con equipo Constellation			
		Empaque individual			
35	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 33.640
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
36	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 259.840
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
37	PINZAS END GRASPING 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 259.840
		Compatible con equipo Constellation			
		Empaque individual			
38	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 469.800
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
39	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 469.800
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
40	TIJERAS CURVAS 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 379.320
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
41	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 503.440
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
42	PUNTA PARA FACOFRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	Estéril	UNIDAD	1	\$ 228.520
		Compatible con equipo Constellation			
		Empaque individual			
43	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	Estéril	UNIDAD	1	\$ 104.400
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
44	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	Estéril	UNIDAD	1	\$ 223.880
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
45	PIC 45 GRADOS 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 43.500
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			
46	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	Estéril	UNIDAD	1	\$ 107.880
		Compatible con equipo Constellation.			
		Empaque individual			

ANEXO No. 6
FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en-----de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará -----, para efectos de presentar una oferta conjunta para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°00 DE 2015, cuyo objeto es ----- SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No. como representante del mismo. Para constancia se firma a los -----

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Coronel Mauricio Ruiz
TELEFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Coronel Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de la tebaida – Quindío, nombrado por Decreto 356 del 05 de marzo de 2013, y posesionado mediante acta No. 222- 13 del 07 de marzo de 2013, como Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará

Salud – Calidad – Humanización



PROPIEDAD
HOSPITAL TODOS

EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la selección abreviada No. _____-HOMIC-GGC-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 1 Sección II de la LEY 1150 DE 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con las siguientes especificaciones técnicas: CLAUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de No.xxxx de 2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. CLAUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la entrega total de los servicios objeto de este contrato. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los servicios anteriormente relacionados, entrada al Almacén del HOSPITAL, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha _____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los servicios objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los servicios necesarios

Salud – Calidad – Humanización



para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 10) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad de los servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la

elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los servicios suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo

Salud - Calidad - Humanización



Ministerio de Defensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la

audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e)

Salud - Calidad - Humanización

Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 8

Salud – Calidad – Humanización



PROCESADO
LINEA TODOS

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 9

ORIGEN DE LOS BIENES (CUANDO APLIQUE)

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

YO, _____ Identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado

Bienes _____ NACIONAL

Servicios de origen 100% nacional _____

NOTA: EL REPRESENTANTE LLEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ES 100% NACIONAL

Bienes de origen extranjero con componente nacional _____

Bienes de origen extranjero _____

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o _____
Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: Para la recepción del material el HOMIC verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

ANEXO No. 10

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ (indicar nombre del representante legal o persona natural) actuando
_____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como
apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica,
según corresponda), identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento
manifiesto que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la
Entidad) que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

ANEXO 11

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____		FECHA _____	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social: _____			
Tipo Documento de identificación: _____			
Cédula de Ciudadanía:	☐	No. _____	
Cédula de Extranjería:	☐	No. _____	
Nit Persona Jurídica:	☐	No. _____	
Nit Persona Natural:	☐	No. _____	
Otro Tipo Documento:	☐	No. _____	Cuál: _____
Pasaporte:	☐	No. _____	
Tarjeta de Identidad:	☐	No. _____	
Dirección:	_____	Teléfono:	_____
E-mail	_____	Fax:	_____
Departamento:	_____	Ciudad:	Municipio: _____
Denominación de la cuenta:	_____	corriente:	de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera:	_____	Código:	_____
Sucursal:	_____	Ciudad:	_____
Dirección:	_____	Teléfono:	Fax: _____
Número de la cuenta:	_____		
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.			
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			

ANEXO.12

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de selección para contratar el “SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL hospital militar central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada
---	---	---

Salud – Calidad – Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

realizar)	pesos corrientes)	cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT: _____

ANEXO.13

MANIFESTACION DE INTERÉS DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos

Ciudad

Ref.: Manifestación de Interés de participación en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ Cuyo objeto es EL **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** "

Me permito manifestar la intención de participar en el proceso de selección de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21.del Decreto 1082 de 2015en el cual se indica que los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.

RAZON SOCIAL: _____
NIT. : _____
REPRESENTANTE LEGAL : _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____

NOTA: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

ANEXO. 14

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO.15

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.:
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPañIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____